

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.

DEMANDANTE	JOSE LIBARDO OSPINA RAMIREZ
DEMANDADOS	CÉSAR AUGUSTO VILLARRAGA CAMPOS ANYELA MARÍA RAMOS GIL
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00471-00

Se agrega al expediente las anteriores diligencias provenientes del Centro de Servicios Judiciales Civil y de familia en las que se informa que ha transcurrido más de un mes sin que la parte interesada haya realizado las gestiones pertinentes tendientes a lograr la notificación del demandado, para los fines legales.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 19 de octubre de 2023 quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

**NOTIFIQUESE**

**ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO**

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado
NUMERO <u>005 DEL 17 DE ENERO DE 2024</u>
MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaría

JABO

Firmado Por:  
Angela Maria Tamayo Jaramillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 916a6e2e86e10bc0e1a6d116ff2bc00eba7fe520d945b434c813335297d453b9

Documento generado en 16/01/2024 11:14:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>